



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

RADICACION: 08001310300220130013700

Señor juez. A su Despacho el presente proceso ORDINARIO, instaurado por el señor FABIAN TERAN OJEDA, contra SALUDCOOP EPS y OTROS. Informándole que la perito asignada allego la aclaración del dictamen pericial previamente rendido.

Barranquilla, Junio 14 de 2023

JOSE DE LA HOZ PIMIENTA
SECRETARIO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO.- Barranquilla, Junio Catorce (14) de Dos Mil Veintitrés (2023).-

Dando cuenta con la aclaración del dictamen presentado por la perito MEICY GARCIA DE LA ESPRIELLA, el despacho dispondrá correr el respectivo traslado a la partes para que se pronuncien al respecto.

En consecuencia se,

R E S U E L V E:

1.- De la aclaración del dictamen presentado por la perito MEICY GARCIA DE LA ESPRIELLA dentro del presente proceso, córrase traslado a las partes por el término legal de tres (3) días.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

EL JUEZ,
LUIS GUILLERMO BOLAÑO SANCHEZ

jsn

Firmado Por:
Luis Guillermo Bolano Sanchez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3c34793c92803740b1005dee3c2bcf641c53c3cc70a82a50cc0b938a8872e3d6**

Documento generado en 16/06/2023 03:23:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>